

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE: 23A50107300

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se manifiesta que, en esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias, se necesita contratar el **“Servicio de Seguridad Privada a prestar en los edificios de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias para un período de dos años comprendido entre los años 2024 y 2026”**.

El servicio de vigilancia y protección de edificios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Canarias es realizado en catorce centros de trabajo distribuidos por las siete islas del archipiélago canario cuyas necesidades de seguridad presentan aspectos diferenciados en alguno de ellos. El objetivo fundamental de este servicio de seguridad es dotar de vigilancia física con carácter habitual a esos catorce centros de trabajo y sus instalaciones, de manera que proporcione una seguridad adecuada a los inmuebles y sus usuarios

Sin embargo, la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias no dispone de personal propio con categoría profesional que pueda desarrollar tareas de vigilancia física, que requiere de especialistas con formación distinta al personal de plantilla, careciendo además de medios técnicos apropiados. Por ello se recurrió a la contratación de empresas de seguridad privada desde el 1 de mayo de 1993, fecha en la que la Guardia Civil dejó de prestar servicio en los edificios de la Delegación Especial de la AEAT en Canarias y de la Delegación AEAT Santa Cruz de Tenerife.

Por otra parte, es conveniente señalar que no es oportuno ni procedente ampliar los medios personales de la Administración para ejecutar el presente cometido, dado que se trata de un trabajo muy especializado y contemplado residualmente en las dotaciones de personal de la Agencia Tributaria pues se encuentra muy alejado de los objetivos establecidos para la Administración Tributaria.



Además, las directrices establecidas para la incorporación de personal en la Administración General del Estado refrendadas en la oferta anual de empleo público constatan una orientación inequívoca hacia la contratación externa de las tareas de la Administración Pública que atañen a tareas que no afectan propiamente a la gestión administrativa.

Y, dado que esta Delegación Especial no cuenta con medios propios para la realización de estas tareas de vigilancia y protección de personas y bienes, es necesario recurrir a la contratación de empresas de seguridad que dispongan de las habilitaciones previstas en la normativa vigente para el ejercicio de estas funciones.

Las Palmas de Gran Canaria a

EL JEFE REGIONAL DE SEGURIDAD DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT EN CANARIAS

Juan Murillo Murillo

(Documento firmado digitalmente)